

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****8****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 487/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Omar Zanourifar El Baghdadi, frente a Obras y Servicios Obycan, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de 29 de noviembre de 2022, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda y condeno a Obras y Servicios Obycan, S. L., a abonar a don Omar Zanourifar El Baghdadi la cantidad de 2.431,86 euros, de los cuales 1.901,46 euros brutos corresponden a conceptos salariales, que se incrementan, por tanto, en 190,15 euros en concepto de 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Expídase testimonio de esta sentencia, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Obycan, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.463/22)

